

Finca	Ref. Cat.		Titular	Superficie a expropiar - m ²	Aprovech.	Clasificación urbanística	Día	Hora
	Pol.	Par.						
GE-M-301	17	4	Maximino Romano Martín.	6.127	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	11:30
GE-M-319	18	286	Miguel Ángel Sacristán Serrano.	1.977	Labor secano.	SUNS	16/12/2005	13:00
GE-M-344	35	117	Nasahapa, S. L.	2.788	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	9:00
GE-M-317	18	284	Nicolás Aporta Alonso.	378	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	9:00
GE-M-324	18	293	Nicolás Aporta Alonso.	5.863	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	9:00
GE-M-338	35	111	Nicolás Aporta Alonso.	679	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	9:00
GE-M-308	17	20	Obispado de Getafe.	1.535	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	9:30
GE-M-320	18	287	Proyectos y Servicios Astron, S. L.	5.753	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:00
GE-M-335	35	108	Proyectos y Servicios Astron, S. L.	9	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:00
GE-M-316	18	282	Rafael Cervera Serrano.	287	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:30
GE-M-339	35	112	Rafael Cervera Serrano.	803	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:30
GE-M-309	17	21	Santiago Robles Navarro.	73	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:30
GE-M-322	18	289	Santiago Robles Navarro/Maina, S. A.	2.961	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	10:30
GE-M-346	35	120	Teófila Romero López.	2.405	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	11:00
GE-M-329	18	318	Victoriano Serrano Gutiérrez.	6.904	Labor secano.	SUNS	15/12/2005	11:00

Otros bienes y derechos afectados

Reg. Min.	Nombre	Titular	Día	Hora
A-191 (ARE)	Navas.	Tolsa, S. L.	15/12/2005	11:30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

59.154/05. **Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad en la ciudad de Barcelona.**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 9 de septiembre de 2005, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 23 de septiembre de 2005, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Inmueble sito en la calle Fluví, números 206-208, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al libro 693, tomo 2.400, folio 216, finca número 54.252, inscripción 1.^a

Tipo mínimo de licitación: 1.119.152,00 €.

La subasta del citado inmueble se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, calle Aragón, 273-275, 5.^a planta.

La Subasta del inmueble relacionado se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10 horas 30 minutos del día 16 de diciembre de 2005 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, calle Aragón, 273-275, sótano 1.

Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, María Isabel Martínez Jensen.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

59.172/05. **Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda publicar para su notificación la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de originación de llamadas en la red telefónica pública facilitada en una ubicación fija, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 4 de noviembre

de 2005, ha aprobado la Resolución que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que el trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial que correspondan a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o la parte del mismo que se acuerde.

En atención a lo anterior, se acuerda publicar para su notificación en el Boletín Oficial del Estado la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de originación de llamadas en la red telefónica pública facilitada en una ubicación fija, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

Anexo

Antecedentes de hecho

Primero.—Nuevo marco regulador de telecomunicaciones.

En marzo de 2002 se aprobó un nuevo paquete de directivas comunitarias en materia de telecomunicaciones que diseñan un nuevo régimen aplicable a los mercados de referencia y los operadores con poder significativo de mercado. En el mismo se establece que las Autoridades Nacionales de Reglamentación deberán definir y analizar los diferentes mercados del sector de las comunicaciones electrónicas con carácter periódico, para determinar si dichos mercados se desarrollan en un entorno de competencia efectiva e imponer, en caso contrario, las obligaciones específicas que resulten necesarias.

La entrada en vigor de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel) incorpora al derecho español este nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas y el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento de Mercados), detallando el procedimiento para su aplicación.

59.706/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la solicitud presentada por Basf Española, S.A., para la ampliación de una concesión demanial en la zona de servicio del puerto de Tarragona. (Expediente 91 de concesiones.)**

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una ampliación de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la entidad Basf Española, S. A., con el objeto de obtener una ampliación de la concesión otorgada en fecha 23 de enero de 1.997 sobre dominio público portuario para el ejercicio de las actividades que, hasta el presente momento, viene desarrollando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de enero de 1997.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a sábado, excepto festivos, en la Unidad de Gestión de Patrimonio, ubicada en la primera planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 18 de noviembre de 2005.—Ramon Gras Vidal, Director.